



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

En Grazales (Cádiz) a veinticuatro de Noviembre del año dos mil cinco.

Siendo las veinte horas y dos minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen, en el Salón de Actos de las Dependencias Municipales de Benamahoma, los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
CONCEJAL,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2.005.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2.005.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.004, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO (DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.005).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 26 de Septiembre de 2.005, referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.004, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.004 con todos los documentos que la integran.

Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención del Grupo Municipal Popular, emite el siguiente DICTAMEN:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.004.
- **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- **TERCERO.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación, si procede En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- **CUARTO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.004 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.004 se ha sometido a exposición pública, durante el plazo preceptivo, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 230 de fecha 4 de Octubre de 2.005, NO habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en su expediente.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo, D. José Antonio Salguero Acosta, D^a. Encarnación Castro García (Grupo Municipal Popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista)***, la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.004 y su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de Septiembre de 2.005, que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de Radio Municipal, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Conforme a lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento de la Radio Municipal se ha elaborado, con el asesoramiento de los técnicos, una Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de Radio Municipal que textualmente dice lo siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL
PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA
DE RADIO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza serán las fijadas en las tarifas contenidas en este artículo para cada uno de los diferentes servicios o actividades:

➤ **PRECIO UNITARIO DE CUÑAS PUBLICITARIAS:**

DURACIÓN HASTA 30 SEGUNDOS.....	1 €
DURACIÓN HASTA 1 MINUTO.....	1,50 €

➤ **PRECIO UNITARIO DE MICROESPACIOS:**

DURACIÓN HASTA 3 MINUTOS.....	3 €
DURACIÓN HASTA 5 MINUTOS.....	5 €

➤ **PUBLIREPORTAJE HASTA 15 MIN..... 15 €**

➤ **PATROCINIOS:**

CONCURSO 1 DÍA SEMANA..... **60€/ MES**
(INCLUIDA CUÑA DE APOYO AL INICIO Y CIERRE DEL ESPACIO)

➤ **PATROCINIO ESPACIO DIARIO.....40€/ MES**
(INCLUIDA CUÑA DE APOYO AL INICIO)

➤ **PRECIOS ESPECIALES:**

PARA CONTRATOS DE 3 MESES O MÁS, 4 CUÑAS DIARIAS..... **90€/ MES**
(INCLUIDO PATROCINIO ESPACIO PUBLICITARIO O CONCURSO SEMANAL).

➤ **GRABACIÓN SPOT EN LA EMISORA.....20 €**

Estas cuantías serán incrementadas con el tipo de IVA legalmente aplicable

ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1.-La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse por la Alcaldía-Presidencia la prestación del servicio, atendiendo a la petición formulada por el interesado y presentada por el mismo en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- El pago del precio público correspondiente se realizará una vez presentada la solicitud y antes del inicio de la actuación o el expediente correspondiente, el cual no se tramitará hasta que se haya efectuado el ingreso del importe del precio público.

Cuando las solicitudes de autorización o licencia fueran denegadas, procederá la devolución de las cantidades ingresadas, aplicándose el procedimiento legalmente establecido.

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE GESTIÓN

Las tarifas establecidas se entienden sin determinación del horario y serán radiadas en rotación, en los espacios previstos por la emisora. Si se determina su radiación en un espacio concreto, las tarifas señaladas en los epígrafes anteriores se verán incrementadas en un 20 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Vista la citada Ordenanza, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **SEGUNDO.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reseñada a información pública durante treinta días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias ante este Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de no presentarse alegaciones en dicho plazo de información pública.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que fue en la Comisión de Seguimiento de la Radio Municipal donde se propuso por todos los grupos municipales que la radio se abriera a la publicidad y que una manera de autofinanciarse en cierta forma era estableciendo un precio público por las cuñas publicitarias.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que se pronuncia en la misma línea que el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, y que de esta manera se recauda más dinero dado el elevado coste que supone la Radio, dando la posibilidad de dar un servicio de publicidad a las empresas. En cuanto a las tarifas manifiesta que no tiene nada que objetar dado que se dejó su estudio a la directora de la radio y al Secretario.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta referente a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de Radio Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DE CÁDIZ” QUE ESTUDIE LA VIABILIDAD DE PODER ASUMIR Y CONTEMPLAR LAS ACTUACIONES PERTINENTES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL LUGAR DENOMINADO “LOS BAÑOS DE LOS CONEJOS”.

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a solicitar a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” que estudie la viabilidad de poder asumir y contemplar las actuaciones pertinentes para la adecuación, mejora y mantenimiento del lugar denominado “Los Baños de Los Conejos”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el escrito presentado por D^a. Carmen Acuña Madroñal, con Registro de Entrada nº: 1.991 de fecha 27/10/05, en representación de la Asociación Cultural de la Tercera Edad “Amigos de los Baños Los Conejos” de Algodonales (Cádiz) referente a que este Ayuntamiento solicite a la Mancomunidad de municipios “Sierra de Cádiz” que asuma y contemple las actuaciones pertinentes para la adecuación, mejora y mantenimiento del lugar denominado “Los Baños de los Conejos”.

Considerando que el proyecto presentado por dicha Asociación es de interés social y además Grazalema-Benamahoma es uno de los muchos municipios cuyos vecinos aprovechan las propiedades terapéuticas de las aguas de la charca conocida como “Baños de los Conejos”.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Mancomunidad de municipios “Sierra de Cádiz” que estudie la viabilidad de poder asumir y contemplar las actuaciones pertinentes para la adecuación, mejora y mantenimiento del lugar denominado “Los Baños de los Conejos”, considerando que el proyecto presentado por la Asociación Cultural de la Tercera Edad “Amigos de los Baños Los Conejos” de Algodonales (Cádiz) es de interés social y, además, Grazalema-Benamahoma es uno de los muchos municipios cuyos vecinos aprovechan las propiedades terapéuticas de las aguas de la charca conocida como “Baños de los Conejos”.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” así como a la Asociación Cultural de la Tercera Edad “Amigos de los Baños del Conejo” de Algodonales (Cádiz), para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a solicitar a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” que estudie la viabilidad de poder asumir y contemplar las actuaciones pertinentes para la adecuación, mejora y mantenimiento del lugar denominado “Los Baños de Los Conejos”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE COMO DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la conmemoración del día 25 de noviembre como Día Internacional contra la violencia de género, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Grazalema, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

**25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
UN MUNDO SIN VIOLENCIA DE GÉNERO. UN MUNDO SIN DISCRIMINACIÓN**

El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del “machismo criminal”.

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.

La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como la reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a su situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

La tutela penal expresa con contundencia, la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con 7 más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos 1 Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida.
- **TERCERO.-** Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.
- **CUARTO.-** Realizar por parte del Ayuntamiento de Grazalema las iniciativas que sean pertinentes encaminadas a visibilizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que reitera lo mismo que la última vez que se trajo este punto al Pleno y que mientras los dos grandes partidos que nos gobiernan no endurezcan las penas y hagan más fuerte las leyes se va a estar hablando año tras año del mismo tema.

La Sra. *Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García*, manifiesta lo siguiente:

“Con motivo de la celebración del Día Internacional para la eliminación de la violencia de género, el Partido Popular pone de manifiesto una vez más que la violencia en sus diferentes manifestaciones representa una violación de los derechos humanos, que son universales, inalienables e indivisibles, constituyendo un obstáculo para el derecho y la paz de los pueblos.

La violencia de género denigra a quienes la ejercen y a quienes la permiten. La complicidad, el silencio y la pasividad ante las mujeres maltratadas ha de romperse

definitivamente. Toda iniciativa tendente a eliminar este tipo de conductas constituirá un paso más en la consecución y desarrollo de una sociedad más justa, igualitaria, solidaria y democrática.

En España y ya desde el tercer plan de oportunidades aprobado por el Gobierno de la Nación, supuso un positivo esfuerzo de aproximación a la realidad en la que se establecieron las principales bases sobre las que desarrollar importantes medidas de actuación.

En la actualidad, se confirma que la Orden de Protección de las víctimas de la violencia de género puesta en marcha por el anterior Gobierno del partido Popular sigue siendo el eje de la lucha contra este delito y ha permitido por ejemplo que en 2004 se solicitaran más de 36.0000 ordenes y se concedieran el 78% de ellas, lográndose así la tutela judicial efectiva y que la mujer se beneficie de otras medidas de carácter social, casas de acogida, puntos de encuentro, pisos tutelados, etc.

Pero la violencia de género desgraciadamente sigue produciendo un elevado número de muertes. La Ley Integral de la lucha contra la violencia de género no está teniendo la eficacia esperada para desarrollar una protección más efectiva sobre la mujer.

Ante todo ello, los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento manifestamos con carácter institucional lo siguiente:

1.- Nuestro rechazo más contundente hacia cualquier situación de violencia física y psicológica que se ejerza sobre cualquier persona, especialmente contra las más débiles y desprotegidas.

2.- Nuestro rechazo expreso y puntual hacia las formas de violencia que tienen lugar dentro del ámbito doméstico o que se cometan sobre la mujer o las niñas por el mero hecho de su condición femenina.

3.- Manifestar nuestro sentimiento de solidaridad con todas las víctimas de la violencia y los malos tratos, así como con sus familiares, especialmente con aquellos que sufran la pérdida de algún ser querido por este motivo.

Igualmente, se propone incorporar a la Moción presentada el siguiente punto de acuerdo:

QUINTO.- *Instar al Gobierno de la Nación a que se dote a la Ley de Protección Integral contra la violencia de género del presupuesto necesario para que se pueda desarrollar y aplicar con la efectividad que se le demanda”*

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que está totalmente de acuerdo con el Grupo Andalucista pero que no sólo el P.S.O.E. y el P.P. sino que es necesario que todos los partidos estén unidos para acabar con este grave problema y cada uno se debe preguntar ¿Qué estoy haciendo yo? ¿Contribuyo yo para acabar con la violencia? ¿Fomento yo que haya reacciones violentas?. Toda la sociedad debe de colaborar. Respecto a la intervención del Grupo Popular manifiesta que la Ley Integral entró en vigor hace poco y que ya se establece en la propuesta solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida así como solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género. Añade que en el primer año de gobierno del PSOE se hace una Ley Integral que plantea medidas judiciales, de salud, policiales, etc; y el P.P. en ocho años no lo hizo. El primer paso ya se ha dado y el gobierno ha priorizado este tema en su política y en los presupuestos aportará el dinero necesario. Finalmente añade que su grupo no tiene inconveniente en aceptar la propuesta del Grupo Municipal Popular y añadir el punto solicitado.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la conmemoración del día 25 de noviembre como Día Internacional contra la violencia de género, y que ha sido transcrita anteriormente con la adicción del punto QUINTO propuesto por el Grupo Municipal Popular: “Instar al Gobierno de la Nación a que se dote a la Ley de Protección Integral contra la violencia de género del presupuesto necesario para que se pueda desarrollar y aplicar con la efectividad que se le demanda”.

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA “CORDEL DE ARCOS Y DESCANSADERO LLANOS DEL CAMPO”.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución de fecha 27 de Septiembre de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cordel de Arcos y Descansadero Llanos del Campo”, en su totalidad, en el término municipal de Grazalema.

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de la Resolución de fecha 27 de Septiembre de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ REFERENTE A QUE BENAMAHOMA NO REUNE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU CONSTITUCIÓN COMO ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito remitido por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Registro de Entrada nº 1.445 de fecha 21/10/2005) en el cual se indica que el nuevo Reglamento de Demarcación Territorial de Andalucía (Decreto 185/2005, de 30 de agosto, B.O.J.A. nº: 187 de 23 de septiembre) ha modificado los requisitos exigibles a las Entidades Singulares de Población para su constitución en Entidad Local Autónoma (E.L.A.) y, por consiguiente, la Aldea de Benamahoma no satisface alguno de los requisitos de dicho Reglamento como por ejemplo el que recoge el art. 45.0 c) en el que se establece un límite mínimo de población de 1.000 habitantes y por estos motivos resulta inviable la continuidad en la tramitación del expediente de constitución de la E.L.A.

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido del escrito remitido por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

PUNTO 8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El Sr. *Concejal Delegado de Benamahoma, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, informa de los siguientes asuntos:

- Obra del Bujio. Hay que levantar todo el asfaltado y echarle el alquitrán, como consecuencia de todo ello va a estar cortado el acceso durante el tiempo necesario, pidiendo disculpas por las molestias ocasionadas.
- Obras de la Depuradora supervisadas por la Alcaldesa.
- La Agencia de Medio Ambiente va a hacer una actuación puntual en el sendero del río Majaceite sustituyendo las pasarelas en el primer tramo del río y adecentándolo.
- Ha comenzado el curso de Técnico en Información Turística.
- Ha comenzado el curso del programa IMPETUS en Benamahoma.
- Continúa el programa de educación para adultos, taller de pintura en tela y gimnasia de mantenimiento organizado por la Delegación de Asuntos Sociales.
- Comienza el programa de Educación Familiar y un ciclo de conferencias así como el programa de voluntariado social.
- Se ha puesto en marcha el programa de Cultura para las Fiestas Navideñas.

- Se ha seleccionado una plaza de vigilante recayendo en la persona de D. José Alberto Chacón Alcón que comenzará a trabajar el día 1 de diciembre.
- En breve se pondrá en marcha la Radio de Benamahoma para mantener informados a los vecinos.
- Referente a la pregunta del Concejal de P.P. sobre casa en mal estado en la C/ Nacimiento, ya se ha hecho un cerramiento y el propietario en breve piensa darle una solución.

Por su parte la Sra. Alcaldesa informa de la reunión que se ha celebrado en la Casa de la Cultura de Grazalema referente a la gestión durante el primer año de Alcaldesa y que en Benamahoma también se quiere llevar a cabo dicha reunión para informar a los ciudadanos.

PUNTO 9.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
257/2005 al 308/2005	18/10/2005 al 22/11/2005

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 10.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

10.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A QUE LOS PROYECTOS DE OBRA SE PRESENTEN AL PLENO PARA QUE PUEDAN SER VISTOS Y DISCUTIDOS ANTES DE SER SOLICITADA SUBVENCIÓN.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de Izquierda Unida y Partido Andalucista y las abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A QUE LOS PROYECTOS DE OBRA SE PRESENTEN AL PLENO PARA QUE PUEDAN SER VISTOS Y DISCUTIDOS ANTES DE SER SOLICITADA SUBVENCIÓN.

El Sr. Concejel, D. José Sánchez del Valle, portavoz titular del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que esta Moción ya se trajo al Pleno de la Corporación y que quedó pendiente de informe y todavía no se ha recibido el mismo. A continuación explica los términos de la Moción, y que textualmente dice lo siguiente:

“José Sánchez del Valle, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, presenta la siguiente PROPUESTA para su debate y aprobación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para evitar malentendidos y discusiones sobre obras públicas que creemos pueden no cumplir la normativa urbanística vigente, y para ponernos de acuerdo los distintos grupos políticos antes de realizadas y solicitar las consiguientes subvenciones a las distintas administraciones

PROPONEMOS

- Que dichos proyectos de obras se presenten el Pleno Municipal antes de su aprobación con el fin de que puedan ser vistos y discutidos antes de ser solicitada su subvención. Entendiendo por tal, proyecto o anteproyecto que incluya planos, memorias de cantidades y materiales, etc”.

La *Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos*, cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación para que informe lo que dice la Ley al respecto. A continuación, el Secretario informa que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local estipula en qué supuestos es competencia de la Alcaldía y en qué supuestos es competencia del Pleno la aprobación de los Proyectos de obra, siendo competencia de la Alcaldía la aprobación de los Proyectos de Obra cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ajustándose a lo estipulado en la LRBRL y competencia del Pleno de la Corporación cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto conforme a lo que se establece en la Ley. Añade que una cosa es la aprobación y otra cosa distinta es dar cuenta o informar.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que es verdad que no se ha recibido ningún informe y que la Corporación Municipal tiene potestad para aprobar que esta competencia pase al Pleno de la Corporación o bien instar a la Alcaldía que delegue la misma al Pleno.

El Secretario de la Corporación informa que es radicalmente nulo de pleno derecho acordar por el Pleno quitar una competencia que por Ley corresponde a la Alcaldía u obligar a esta que ceda sus competencias al Pleno. Además, por lógica, si ello fuera posible, la figura de la Alcaldía dejaría de tener sentido porque en cualquier momento el Pleno le podría quitar sus competencias dejando vacía de contenido la figura de la Alcaldía. Exclusivamente es la Alcaldía quien puede delegar sus competencias y no todas sino sólo las que estipula la Ley, absolutamente nadie le puede obligar a que ceda sus competencias.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que se va a informar de si es como manifiesta el Sr. Secretario.

El Secretario de la Corporación manifiesta al Sr. Concejel de Izquierda Unida que una cosa es la aprobación y otra cosa es informar y dar cuenta. Añade que para que sea más operativo el informar y dar cuenta que no se circunscriba exclusivamente al Pleno sino que también se pueda hacer en reuniones informativas o reuniones de portavoces, dado que los plazos para la elaboración y remisión de los proyectos a los organismos oficiales para la concesión de subvenciones son cortos y no sería del todo operativo.

El *Sr. Concejel, D. José Sánchez del Valle, portavoz titular del Grupo Municipal de Izquierda unida*, manifiesta que acepta la propuesta y la modifica en el sentido de que se den cuenta de los Proyectos de Obra ya sea en Pleno o reuniones informativas.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista, y las abstenciones de D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández y D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista)**, la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida con la modificación introducida, esto es, QUE SE INFORME Y DE CUENTA DE LOS PROYECTOS DE OBRA, YA

SEA EN PLENO O EN REUNIONES INFORMATIVAS, PARA QUE PUEDAN SER VISTOS Y DISCUTIDOS ANTES DE SER SOLICITADA SUBVENCIÓN.

10.2.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA ELIMINACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de Izquierda Unida y Partido Andalucista y las abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

PUNTO 10.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA ELIMINACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL.

El Sr. Concejal, D. José Sánchez del Valle, portavoz titular del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica los términos de la MOCIÓN, y que textualmente dice lo siguiente:

“José Sánchez del Valle, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, presenta la siguiente PROPUESTA para su debate y aprobación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para evitar pérdidas de tiempo, discusiones tontas e incluso aguantar gestos deshonestos por parte de algún miembro del Equipo de Gobierno

PROPONEMOS

- Eliminar la Comisión Informativa General ya que esta carece de sentido como se nos dejó ver en la última del día 10 de Octubre de 2005 y proponiendo que los asuntos se debatan en Pleno”.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que está conforme con la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida dado que no son lo que se pensó y que sea en el Pleno donde los grupos se pronuncien y se voten las propuestas, ya que en las Comisiones Informativas lo que se hace es hablar y hablar y no llegar a ningún acuerdo.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que le da la razón al Sr. Concejal de Izquierda Unida, que duran mucho tiempo y vienen los temas al Pleno descafeinados y que en el Pleno sería el debate más en directo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que las Comisiones Informativas son enriquecedoras ya que los grupos se reúnen para ver los temas y para trabajar. En las Comisiones Informativas se pregunta, se ven los papeles y se le dedica tiempo y se crearon a propuesta de los Grupos de la Oposición.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que la Comisión Informativa General se creó a propuesta de la Alcaldía Presidencia cuando ya no tenían mayoría absoluta y que durante los años de mayoría absoluta a propuesta de la oposición dijeron que no se creaban.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hable siempre del pasado y que en un primer momento no se consideró la creación de las Comisiones Informativas porque el Grupo Socialista tampoco sabía la utilidad que tendrían pero se ha constatado que son

enriquecedoras y necesarias. Añade que les parece que es un error eliminarla y que lo dicen desde la experiencia política.

El Sr. Concejales, D. José Sánchez del Valle, portavoz titular del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que si es un error su grupo asume las consecuencias.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista, y los votos en contra de D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández y D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista)**, la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida referente a la eliminación de la Comisión Informativa General y que ha sido transcrita anteriormente.

10.3.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo municipal de Izquierda Unida se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A SOLICITAR DE NUEVO A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA QUE ABARQUE EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO EN LA LEGISLATURA 1999-2003.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, de Izquierda Unida y Andalucista y las abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

PUNTO 10.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A SOLICITAR DE NUEVO A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA QUE ABARQUE EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO EN LA LEGISLATURA 1999-2003

El Sr Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica la propuesta que textualmente dice lo siguiente:

”Salvador Ramírez Rojas, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

En el Pleno del pasado Enero de 2004, el Grupo Municipal Popular presento para su debate una Moción relativa a solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, la realización de una Auditoria de Cuentas en este Ayuntamiento que abarcara los años de 1.999 a 2.003.

Hoy día, lo único que conocemos es que la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Junta de Andalucía según comunicación a este Ayuntamiento de fecha 8 de Octubre de 2.004, es decir, hace un año, informa de la aprobación de realización de dicha actuación.

Desde el Partido Popular consideramos que después de un año y ocho meses ha habido tiempo más que suficiente para llevar a cabo lo que en Pleno Ordinario se aprobó por mayoría absoluta.

Considerando que puede darse el caso de agotar la presente legislatura y este acuerdo como tantos otros caiga en el baúl de los recuerdos, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

➤ El Ayuntamiento de Grazalema solicita de nuevo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Junta de Andalucía la realización de una Auditoria de Cuentas que abarque el periodo comprendido en la legislatura 1.999-2.003, de conformidad con el art. 210 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 6.2 b de la Ley 1/1988 de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Andalucista, y las abstenciones de D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández y D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista)**, la propuesta del Grupo Popular Municipal referente a solicitar de nuevo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Junta de Andalucía la realización de una auditoria en el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma que abarque el periodo de tiempo comprendido en la legislatura 1999-2003 y que ha sido transcrita anteriormente.

10.4.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LAS CASAS, SOLARES O EDIFICACIONES EN APARENTE ESTADO DE DETERIORO Y ABANDONO POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, la urgencia del asunto.

PUNTO 10.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LAS CASAS, SOLARES O EDIFICACIONES EN APARENTE ESTADO DE DETERIORO Y ABANDONO POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS.

El Sr Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, explica la propuesta que textualmente dice lo siguiente:

”Salvador Ramírez Rojas, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Año tras año se comprueba como los vecinos tanto de Grazalema como Benamahoma hacen un esfuerzo importante para mantener limpia y adecuada la fachada de sus casas.

Año tras año, también estamos observando como son más las edificaciones o casas y solares de vecinos que presentan un estado lamentable y de abandono por parte de sus propietarios.

Ese estado hace que las fachadas que realmente resaltan por su blancura típica de estos pueblos, se vea empañada en algunas calles de nuestro municipio, precisamente por el deterioro y abandono al que se hace referencia.

El Grupo Popular de este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Por parte de la Oficina Técnica se elabore un censo de las casas, solares o edificaciones en aparente estado de deterioro y abandono por parte de sus propietarios.

SEGUNDO.- Una vez realizado el censo se obligue a los propietarios de las referidas casas o solares a que al menos estas permanezcan debidamente adecentadas y sobre todo blanqueadas.

TERCERO.- Caso de presentar estado ruinoso y por consiguiente con peligro, obligar según determina la Ley a su restauración inmediata”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los propietarios deben tomar conciencia del estado en que se encuentran sus viviendas y que todas ellas forman parte del escaparate de Grazalema.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad**, la propuesta del Grupo Popular Municipal referente a las casas, solares o edificaciones en aparente estado de deterioro y abandono por parte de sus propietarios y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal, **D. Francisco Gálvez Barba**, portavoz titular del *Grupo municipal andalucista*, efectúa la siguiente PREGUNTA:

- ¿Tiene alguna fuga el depósito de agua antiguo?.

La Sra. Alcaldesa le responde que se va a informar bien al respecto con el Técnico encargado para ver en que situación se encuentra el depósito de agua. Añade que hay un proyecto elaborado y está en fase de adjudicarse.

El Sr. Concejal, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo municipal popular*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- Sra. Alcaldesa, este grupo en más de una ocasión, ha solicitado por los cauces reglamentarios diversa información relativa a la construcción de una fuente en la C/ Plaza Pequeña. Concretamente esa documentación se solicitó a este Ayuntamiento con fechas 19 de Septiembre y 4 de Octubre del actual, sin que hasta el día de hoy se haya recibido una respuesta satisfactoria, tan sólo se nos ha remitido un croquis de la fuente. Las demás cuestiones que se planteaban en los escritos de referencia no se han contestado haciendo caso omiso a lo estipulado en la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local en su art. 77, donde textualmente dice: “Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde-Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función”.

Pues bien, para el desarrollo de la función del Grupo Popular, necesitamos que nos conteste en el día de hoy a las siguientes cuestiones:

¿De quien ha partido la idea de la construcción de una fuente en la C/ Plaza Pequeña?

¿Cuánto ha costado en su totalidad la construcción de la referida fuente?

¿Qué partida presupuestaria contempla la ejecución del referido gasto?.

La Sra. Alcaldesa le responde que la idea de la fuente partió del Equipo de Gobierno como muchas otras ideas que se plantean y son interesantes. En cuanto al coste de la fuente manifiesta que ha costado poco dinero y que una vez que el departamento de obras le pase la información se le hará llegar.

- Sra. Alcaldesa, en el Pleno del pasado 13 de Julio de 2005 y tras el debate de una moción presentada por el Grupo Popular referente a la gratuidad de los libros de texto, en la que solicitábamos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la gratuidad de los libros de texto para todos los alumnos de enseñanza obligatoria en virtud de las promesas electorales del Sr. Chaves y del Partido Socialista; su grupo se abstuvo

en la votación, alegando que confiaban en la iniciativa del partido Socialista y que iban a dar un voto de confianza a la Sra. Consejera, añadiendo además que esa política de gratuidad de libros ya se está haciendo por parte de la Junta de Andalucía.

¿Podría informar a esta Corporación cuales han sido las novedades introducidas por la Junta de Andalucía en materia de gratuidad de libros de texto para el curso escolar 2005-06?

¿Es verdad que la Junta de Andalucía ha suprimido la ayuda de los cheques libro?

¿Es verdad que sólo existe un ordenador por cada dos alumnos en el 8% de los centros educativos de la provincia muy al contrario de otra promesa electoral del Sr. Chaves y del partido socialista que incluía esta medida a todos los centros de Andalucía?.

La Sra. Alcaldesa le responde que el tema no está directamente relacionado con la Alcaldía y que no lleva la delegación de Educación de la Junta. Añade que la Junta ha hecho un esfuerzo importante por la gratuidad de los libros de texto y que si tiene alguna duda que se lo pregunte al responsable de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR